

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 150 DE 2019

PROCESO No: SS19-101

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: UCIPHARMA S.A.

OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM

Entre los suscritos **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO**, identificado con la CC. No. 72.257.955 de Barranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de **UCIPHARMA S.A.**, con NIT 830.070.192-6, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 150 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 150 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de marzo de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en que dentro del Anuncio Público del Proceso No. SS19-101 se contempló apoyo tecnológico dentro de la adjudicación del Grupo 11 LAPAROSCOPIA, mediante la entrega a título de préstamo de uso, durante la vigencia contractual de cinco (5) torres de laparoscopia con las siguientes especificaciones técnicas: 2d, alta definición, cámara 3 chip, Monitor (full HD), Insuflador (mínimo 45 l por minuto), Carro de transporte con soporte para bala, Procesador de video (filtros para las diferentes especialidades), Grabador de video, Fuente de luz (lámpara de Xenon), Cabezal de cámara (2 por torre), Fibra óptica (2 por torre), Lente (2 por torre), UPS, Las canastas requeridas para el proceso de esterilización de los elementos y Todos los elementos adicionales requeridos para su funcionamiento. 4) Que adjudicado el grupo 11, se distribuyó el reparto de las torres así: dos (2) torres para HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. y Tres (3) torres para UCIPHARMA S.A., por resultar este último adjudicatario de un mayor valor dentro del grupo en mención. 5) Que UCIPHARMA S.A. al momento de suscribir el contrato de comodato UCIPHARMA S.A., no se acoge a las especificaciones técnicas estipuladas por cuanto considera: *“se hace inviable financieramente entregar los dos equipos con la configuración indicada en el contrato, pues el valor y cantidad de los insumos contratados no alcanzaría a compensar el uso y goce de los equipos, además estarían sobredimensionados para el volumen de consumo. En consecuencia, se hace necesario ajustar el contrato de comodato en cuanto a la cantidad de equipos, por lo que proponemos la entrega de dos (2) Torres de Laparoscopia Full Alta definición marca Olympus nuevas”* 6) Que mediante Comunicación Interna No. 060 del 02 de mayo de 2019 se solicitó conceptuar técnicamente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

con el área a cargo del Servicio Quirúrgico, la procedencia o no de aceptar las nuevas condiciones técnicas propuestas por el contratista Ucipharma sobre el apoyo tecnológico de las dos torres de laparoscopia. 6) Que el 15 de mayo fue allegada Acta de Revisión Concepto Técnico grupo 11 Torres de Laparoscopia UCIPHARMA, suscrita por la Subgerencia de Salud, Subgerencia Administrativa, Coordinadora de Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas y un cirujano general conceptuando: "se considera técnicamente viable aceptar ya que se puede manejar la técnica de enfundado. Sin embargo, es indispensable incluir una obligación relacionada con la oportunidad de cambio y/o remplazo de piezas que se dañen en un tiempo inferior a 24 horas corrientes, ya que de dicha oportunidad depende el funcionamiento del equipo". 7) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 8) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el número de torres a entregar en Apoyo Tecnológico del Grupo 11 del Proceso SS19-101, por parte de UCIPHARMA S.A. de Tres (3) a Dos (2) torres, y adicionar el siguiente PARAGRAFO: El contratista se compromete con la oportunidad de cambio y/o remplazo de piezas que se dañen en un tiempo inferior a 24 horas corrientes, ya que de dicha oportunidad depende el funcionamiento del equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 150 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma a los **07 JUN 2019**

EL CONTRATANTE



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA



ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO
R/L UCIPHARMA S.A.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

